

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO

NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :	
R.U.C :	
Direccion :	
Telefono :	
Fax :	
CCMN :	
Concepto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ARTICULADOR AL SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ATENCIÓN A LOS INFORMES DE CONTROL.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
		SEGÚN TERMINOS REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

Unidad de Gestión Educativa
Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE TERCEROS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ARTICULADOR AL
SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Y ATENCIÓN A LOS INFORMES DE CONTROL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Administrativa de la UGEL Cusco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de una (1) persona natural, que brinde el Servicio Especializado de articulador para el seguimiento en la implementación del sistema de control interno y atención a los informes de control de la UGEL Cusco.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional, para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de la implementación del sistema de control interno, así como la implementación de las recomendaciones y corrección de las situaciones adversas provenientes de los servicios de control aplicados a la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio especializado permitirá el cumplimiento de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, de la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. Tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y de los recursos del Estado.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Contar con los servicios de un profesional articulador para el seguimiento de la implementación del sistema de control interno y atención a los informes de control de la UGEL Cusco.

5.2. Objetivo Específico:

La contratación del servicio permitirá realizar la correcta implementación del sistema de control interno que contribuya al logro de los objetivos institucionales, así como la atención oportuna a los informes de control y la posterior implementación de recomendaciones y superación de situaciones adversas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio (1er entregable):

Nº	ACTIVIDAD - ENTREGABLE
Primer entregable	<ul style="list-style-type: none"> a) Primer Informe sobre la ejecución y avance del Plan de Acción Anual 2025. b) Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Remediación – Reporte de las deficiencias y medidas de remediación. c) Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Remediación – Reporte de la gestión del seguimiento, acción, fecha de inicio y fin de acción, medios de verificación y comentario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>d) Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Control – Reporte producto priorizado, riesgo identificado, medida de control y unidad orgánica.</p> <p>e) Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Control – Reporte de la gestión del seguimiento, acción, fecha de inicio y fin de acción, medios de verificación y comentario.</p> <p>f) Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección Problemática y Mejoras (en general) – Reporte problemática y mejora.</p> <p>g) Primer informe del estado situacional de la implementación de recomendaciones y corrección de situaciones adversas.</p> <p>h) Implementación de los informes de control (simultaneo y posterior) emitidos por el OCI de la UGEL Cusco.</p>
Segundo entregable	<p>i) Segundo Informe sobre la ejecución y avance del Plan de Acción Anual 2025.</p> <p>j) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Remediación – Reporte de las deficiencias y medidas de remediación.</p> <p>k) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Remediación – Reporte de la gestión del seguimiento, acción, fecha de inicio y fin de acción, medios de verificación y comentario.</p> <p>l) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Control – Reporte producto priorizado, riesgo identificado, medida de control y unidad orgánica.</p> <p>m) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección de medidas de Control – Reporte de la gestión del seguimiento, acción, fecha de inicio y fin de acción, medios de verificación y comentario.</p> <p>n) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral) – Sección Problemática y Mejoras (en general) – Reporte problemática y mejora.</p> <p>o) Segundo informe del estado situacional de la implementación de recomendaciones y corrección de situaciones adversas.</p> <p>p) Implementación de los informes de control (simultaneo y posterior) emitidos por el OCI de la UGEL Cusco.</p>

La Entidad: Brindará las facilidades del caso para el óptimo desarrollo y cumplimiento del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

a. Perfil del proveedor

- Título Profesional o Bachiller en las carreras de: Ciencias Administrativas, Económicas, Contabilidad e Ingeniería de sistemas y/o Afines.
- Conocimientos amplios de las herramientas de computación.

b. Requisitos / capacitaciones

- Contar con Diplomado y/o curso de especialización y/o Certificado en Control Gubernamental, Sistema de Control Interno, Gestión Pública.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

Unidad de Gestión Educativa
Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Contar con amplio conocimiento de las Normas vigentes de Gestión Pública y/o normativa de, herramientas de computación y análisis de datos Excel.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Suspensión de 4ta categoría de corresponder.

c. Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año en el sector público y seis (6) meses en actividades de control.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de ejecutar en las instalaciones de la UGEL Cusco ubicado en la Av. Camino Real Cusco - Cusco – Cusco

10. RESULTADOS ESPERADOS.

10.1 Primer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del inciso a) al inciso h) del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

10.2 Segundo entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del inciso i) al inciso p) del presente documento; hasta los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en dos (02) armadas; LA PRIMERA, previa conformidad de la prestación de servicios por el Área de Gestión Administrativa y presentación del recibo de honorarios profesionales a los 30 días calendario según el numeral 10.1. LA SEGUNDA, previa conformidad de la prestación de servicios por el Área de Gestión Administrativa y presentación del recibo de honorarios profesionales a los 60 días calendario según el numeral 10.2.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será otorgada por Área de Gestión Administrativa, previo visto bueno del mismo.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcl} \text{Penalidad} & = & 0.10 \times \text{monto} \\ & & F \times \text{plazo en días} \end{array}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

Unidad de Gestión Educativa
Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

justificado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establecido en el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes”.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

C - 10 - 04 - 2025





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 2025

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N° : _____

Importante:
De acuerdo a lo indicado en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -
El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		N° DNI:
Persona de Contrato:		

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios de asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2025.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de..... Del 2025

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa